ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado es un establecimiento público del orden municipal, cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio de Colón, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico, el municipio se ha beneficiado de la resolución no.104 del 23 de enero del 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el “fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud”, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", expedido por el responsable del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio de Colón, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. Los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros. Las Empresas Sociales del Estado -ESE y las Secretarías Municipales de Salud en el marco de la atención primaria en salud trabajarán de manera conjunta con los demás actores del sistema de salud para el reconocimiento de los micro territorios existentes en el municipio donde operarán los equipos básicos en salud, la respuesta a las necesidades en salud de la población atendida por los equipos de salud territoriales y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, con enfoques diferenciales poblacionales y territoriales y realizarán el seguimiento de los indicadores previstos en el lineamiento.

La presente contratación se establece por el término de (dos meses), tiempo que se considera suficiente y necesario para el desempeño de las actividades planeadas y que permiten a la entidad la satisfacción de las necesidades que se pretenden suplir con esta contratación.

II. DEFINICIÓN TÉCNICA:

El (la) Contratista se obliga a prestar sus servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA “Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud” y desarrollará las siguientes actividades: (Art. 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007)

1. Aplicar instrumento FICHA DE CARACTERIZACION según los lineamientos del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta que se pueden encontrar familias sin caracterización en el territorio priorizado.
2. Realizar cronograma mensual de las actividades a realizar, según el plan de trabajo acordado con todos los miembros del equipo básico en salud y bajo supervisión del Jefe de cada Territorio
3. Participar de las capacitaciones realizadas por los profesionales de salud y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera la atención primaria en salud.
4. Recolectar información territorial básica para el desarrollo y cumplimiento de las metas generadas a través de la caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado en los que se identifiquen que no se encuentran caracterizados haciendo uso de los dispositivos médicos asignados a cada Equipo Básico, con la posterior entrega de los formularios completamente diligenciados.
5. Verificar el censo poblacional del micro territorio priorizado y asignado para su ejecución en la continuación del proceso de continuidad bajo la aplicación de seguimiento y canalización en el formato de demanda inducida institucional. Y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario).
6. concertar el Plan de Cuidado Primario con todas las familias identificadas y se debe registrar al Sistema Integrado de Información para la Atención Primaria en Salud SI-APS componente poblacional.
7. Apoyar en el análisis y reconocimiento de las necesidades detectadas según la caracterización Identificando a personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, según el plan de trabajo y cronograma dispuesto al inicio de la operación en los microterritorios.
8. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas en los territorios y microterritorios asignados al Equipos Básico.
9. Realizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica, registros clínicos y demás registros estadísticos en adherencia a lo estipulado en la Resolución 1995 de 1999 por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica y demás norma que las adicionen o modifiquen. Diligenciar la historia clínica de manera integral completa y correctamente clara sin utilizar siglas.
10. Apoyar en las diferentes actividades que se soliciten dentro del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal.
11. Brindar apoyo al Programa Ampliado de Inmunización en la población asignada según su Territorio.
12. Realizar captación de sintomáticos respiratorios, de piel y sistema nervioso periférico.
13. Cumplir con tamizajes de Riesgo Cardiovascular y metabólico, Tamizaje de EPOC y reportarlos a la referente encargada.
14. Diligenciar de manera oportuna y eficaz las visitas domiciliarias por cada territorio para las diferentes actividades y/o procedimientos.
15. Realizar el debido y completo diligenciamiento de los formatos requeridos, con la posterior digitalización de los instrumentos que sean diligenciados de forma manual.
16. Llevar de forma unificada las bases de datos de las atenciones realizadas a cada usuario en cada microterritorio asignado de forma permanente.
17. Realizar el diligenciamiento de matrices de seguimiento en la operación del equipo básico en salud establecidas por la secretaria de salud departamental y entregar los 3 primeros días de cada mes y demás formatos que solicite la coordinación.
18. Realizar cargue de todas las actividades en mención en drive asignado por coordinación.

19. La Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. Las demás actividades requeridas, acordes a la naturaleza del contrato y a la normatividad o lineamientos expedidos por el Ministerio de la Protección social en salud relacionada.
21. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y micro territorios abordados por el equipo básico.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN
Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082, Deber *de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Esta entidad permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia e idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación para el caso en comento tenemos lo siguiente:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	El (la) Contratista se obliga a prestar sus servicios de AUXILIAR DE ENFEMERIA en el desarrollo de sus actividades dentro del equipo básico de para la ejecución del proyecto o programa, denominado “Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud”
CONDICIONES DE EXPERIENCIA IDONEIDAD:	El contratista deberá poseer: ESTUDIOS: AUXILIAR EN SALUD EXPERIENCIA: experiencia mínima relacionada de un (1) año
TIPO DE REMUNERACIÓN Y MOTIVO	Honorarios, esta clase de remuneración se pacta en concordancia con la tipología contractual cual es la prestación de servicios profesionales o de apoyo lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la función pública (artículo 209 CN) economía eficiencia y eficacia.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	

FUNDAMENTO JURÍDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - literal h, Art. 2, numeral 4, Ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. **2026002218** de los recursos asignados al contrato provienen de Las transferencias Nacionales
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios en la suma de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000), por concepto de honorarios como contraprestación de los servicios prestados. PARÁGRAFO: Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del municipio sede para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, la ESE CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA reconocerá y pagará los gastos de transporte los cuales no podrán exceder las escalas de gastos de viaje establecidas para los funcionarios de la ESE CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA, previa y expresa autorización emitida por el subgerente o Jefe de la Oficina correspondiente, debidamente justificada y con el correspondiente soporte presupuestal. No se reconocerán gastos de transporte en el caso que la ESE CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA provea los medios para tal efecto. El reconocimiento y pago de estos gastos se hará con base en los correspondientes soportes que allegue la contratista y en forma conjunta con las actas parciales de que trata esta cláusula.
FORMA DE PAGO	Según actas parciales y final de entrega y recibo a satisfacción
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para la ejecución del objeto contractual de DOS (02) MESES sin exceder el 31 de octubre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión se hará efectiva mediante la Gerencia del Centro de Salud LA BUENA ESPERANZA ESE
GARANTÍA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con el Manual de Contratación para los procesos de contratación directa, no se exigirá la constitución de garantía.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discriminan a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			ESE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	**X**			
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**			
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables		**X**		

		a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.				
4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**			
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**		
6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	**X**		
7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X			

8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X		
10	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	**X**		
11	*OTROS*					

CONVERSIÓN DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACIÓN
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

EYLEN DAYANA ORDOÑEZ ARTURO
GERENTE

Fecha de elaboración: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026